Monteria, Cordoba 26 de abril de 2023.

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO**

**Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX**

Carrera. 3. No. 18-32

Cundinamarca – Bogotá.

**REF: DERECHO DE PETICIÓN-SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PETICIONARIO** | **FERNANDO JOSÉ SERPA ARROYO** |
| **ID CRÉDITO EDUCATIVO** | **3503158** |
| **ASUNTO** | **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO** |

Por medio de la presente yo, **FERNANDO JOSÉ SERPA ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1,007,508,549 expedida en el municipio de Sahagún, Córdoba; me dirijo ante ustedes invocando el artículo 23 de la Constitución política en el ejercicio del derecho de petición, regulado por la Ley 1755 de 2015, artículo 5 y artículos del 13 a 33 del Código Contencioso Administrativo, con el fin de solicitar la condonación de un crédito educativo del cual soy beneficiario, por las razones fácticas y jurídicas que a continuación expongo:

**HECHOS**

1. En el año 2015 me fue concedido el crédito educativo identificado con el serial ID **3503158** para cursar estudios como Ingeniero de sistemas en la universidad de cordoba.
2. Razón por la cual año 2023, la Universidad Cordoba expidió Diploma y Acta de Grado N° mediante la cual se acredita la culminación de mis estudios profesionales y se adquiere la calidad de egresado.
3. De igual forma, se encuentra demostrado que cumplo con los requisitos socioeconómicos por pertenecer al grupo A, subgrupo A4 “pobreza extrema” en la base de información reportada en El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN Créditos Adjudicados a partir del período 2015-2 hasta el 29 de diciembre de 2021

Con fundamento en el **Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017 y el Acuerdo** **017 del 29 de abril de 2021**, se aplica el beneficio de condonación a aquellos créditos aprobados a partir del período 2015-2 hasta el 29 de diciembre de 2021 en las Líneas de crédito pregrado país, para financiar modalidad Matrícula o Sostenimiento.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 14 del **Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017**, se tendrán como beneficiarios de condonación de crédito educativo por graduación a los siguientes:

1. **se condonará el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del Sisbén III y que cumple con los puntos de corte establecidos**.
2. Los beneficiarios de crédito educativo en la línea de pregrado modalidad ACCES y CERES correspondientes a poblaciones indígenas debidamente certificados, recibirán una condonación del 50% del valor del crédito cuando se gradúen.

De igual forma, el artículo 14 del Acuerdo **017 del 29 de abril de 2021 establece:**

1. **Para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Créditos del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, se condonará el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del SISBÉN o en cualquier mecanismo adoptado por el Gobierno Nacional para la focalización de programas y que cumplan con los cortes establecidos.**
2. Los beneficiarios de crédito educativo en la línea de pregrado, modalidad ACCES y CERES correspondientes a poblaciones indígenas debidamente certificados, recibirán una condonación del 50% del valor del crédito cuando se gradúen

Lo anterior implica que, tendrán derecho a condonación los beneficiarios del crédito educativo registrados en el Sisbén III y IV dentro de los puntos de corte establecidos al momento de la graduación del estudiante. Aplica para todas las líneas de crédito de pregrado país, según los puntos de corte Sisbén estudiantes graduados en los periodos 2015-2 al 2016-2; Puntos de corte estudiantes graduados en los periodos 2017-1 a 2021-1 (hasta febrero 2021) y Grupos y subgrupos: estudiantes graduados en los periodos 2021-1 en adelante (a partir de marzo de 2021).

**PETICIÓN:**

1. Solicito de manera principal, sea otorgada la condonación del crédito educativo **ID 3503158** en un porcentaje del 25% del del valor del crédito del cual soy beneficiario por encontrarse acreditada mi pertencia a un grupo de focalización del sisben detro de los puntos de corte establacidos dando así cumplimiento a los requisitos de condonación por graduación señalados en los Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017 y el Acuerdo 017 del 29 de abril de 2021 y los que por favorabilidad le sean aplicables.
2. En consecuencia, a la condonación sean sumados además del capital, los intereses moratorios y corrientes en los términos establecidos por el Acuerdo 071 de 10 de diciembre de 2013 que señala que *“el valor de la condonación se aplicará sobre el saldo de la obligación (capital más intereses) (…)”.*

**ANEXOS:**

1. Copia Cédula de ciudadanía.
2. Diploma de graduación y acta de grado
3. Certificación de categoría socioeconómica registrada en El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN.

**NOTIFICACIONES**

Acepto recibir notificaciones en el correo electrónico:

camilomancipe99@gmail.com

Atentamente:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FERNANDO JOSÉ SERPA ARROYO**

1,007,508,549

Tel 3014621264